

Cuarto.—Trasladar el domicilio social y fiscal a Madrid, Paseo General Martínez Campos, número 51, Primero Izquierda, Código Postal 28010, y modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales.

Quinto.—Liquidación de la sociedad.

Sexto.—Proceso de liquidación:

Aprobación del Balance de liquidación.

Aprobación de la cuota neta de liquidación.

Séptimo.—Autorización para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Liquidador, don Luis Mariano Torre Ramiro.—6.429.

C. S. M. PROYECTOS Y OBRAS, S. L.

CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL ÁLVAREZ SÁNCHEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Jesus Vegas Santamaría frente a «C.S.M. Proyectos y Obras, S. L.» y «Construcción y Obra Civil Álvarez Sánchez, S. L.», se ha dictado Auto de fecha 15 de enero de 2006, en el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia total por un importe de 305,51 euros y 6.511,02 euros, respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres-Asturias, 31 de enero de 2007.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—6.253.

CADENA MAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARRENDAMIENTOS TURÍSTICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias y universales de las dos sociedades, celebradas en los respectivos domicilios sociales, el día 30 de enero de 2006, se ha aprobado la fusión, por absorción, por parte de «Cadena Mar, Sociedad Limitada», de «Arrendamientos Turísticos, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca de fecha 12 de diciembre de 2006, con disolución, sin liquidación, de «Arrendamientos Turísticos, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y traspaso en bloque a «Cadena Mar, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual, las operaciones de la entidad «Arrendamientos Turísticos, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) sociedad absorbida, se considerarán a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio, «Cadena Mar, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2006. No se concede derecho especial alguno, ni ventaja a los administradores de las sociedades.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y Balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitada en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas generales.

Asimismo se comunica a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de febrero de 2007.—Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Cadena Mar, S.L. y de Arrendamientos Turísticos, S.A. (Sociedad Unipersonal). Don Jaime Batle Manresa y Doña Rosa María Vidal Isern.—6.534. y 3.ª 15-2-2007

CALDETÉCNICA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 18/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel Rincón López contra la empresa «Caldetécnica, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.784,90 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 31 de enero de 2007.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—6.256.

CAMPO Y OCHANDIANO, S. L.

Anuncio de reducción de capital social

La Junta General Universal de Socios de la sociedad «Campo y Ochandiano, Sociedad Limitada» acordó, con fecha 9 de febrero de 2007, previa propuesta e informe justificativo sobre dicha propuesta emitido por el Órgano de Administración de la Sociedad con la misma fecha, la reducción del capital social de la sociedad, fijado en el importe de 331.700 euros, en la cuantía de 325.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a la totalidad de los socios de la sociedad, mediante la amortización de 32.500 participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 16.250 y 16.586 a 32.835, todos ellos inclusive, quedando fijado el capital social, en consecuencia, una vez agrupado y reenumerado el mismo por mor de la reducción de capital acordada, en la cantidad de 6.700 euros, representado por 670 participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 670, todos ellos inclusive. Consecuentemente, se acordó modificar el artículo 5.º de los estatutos sociales de la sociedad.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.º de los estatutos sociales de «Campo y Ochandiano, Sociedad Limitada», en relación con el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en los términos en él previstos, una vez no ha sido posible la notificación personal de la reducción de capital social acordada a los acreedores sociales de la sociedad por desconocerse el domicilio de todos ellos, se hace constar expresamente el derecho de los citados acreedores sociales de oponerse, en el plazo de tres meses desde la fecha

de publicación del presente anuncio, a la reducción del capital social acordada.

Bilbao (Vizcaya), 9 de febrero de 2007.—Don Marco Aurelio Campo Rodríguez, Administrador Solidario de Campo y Ochandiano, S. L.—7.220.

CARPINTERÍA MOLE, S. A. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 30 de Noviembre de 2006, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance de Liquidación:

Activo:

A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigido	45.075,91
D) Activo circulante	92.673,53
III. Deudores	1.493,53
VI. Tesorería	91.180,00
Total activo	137.749,44

Pasivo:

I. Capital suscrito	60.101,21
IV. Reservas	127.802,70
V. Resultados de ejercicios anteriores	- 21.295,13
VI. Pérdidas y Ganancias (Beneficio o Pérdida)	- 28.859,34
Total pasivo	137.749,44

Santa Coloma de Gramenet, 8 de febrero de 2007.—El Liquidador, Enrique Benítez Reyes.—7.241.

CATS WALK, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 12 /2006 - Ejecución 93 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Cats Walk, S.L., en cuantía de 917,03 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 6 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial.—María del Carmen García García.—6.317.

CENTROS DE DÍA DELAMANO, SOCIEDAD LIMITADA

Reducción de Capital Social

En Junta General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2006, los socios de la Sociedad aprobaron los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la cantidad de 111.180,00 Euros (Ciento once mil ciento ochenta euros), quedando el capital social fijado en 545.000,00 euros (quinientos cuarenta y cinco mil euros), mediante la reducción del valor nominal de cada una de las participaciones sociales que integran el capital social, de 6,02 euros (seis euros con dos céntimos de euro), a 5,00 euros (cinco euros), por participación social, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad, disminuido por pérdidas.

La reducción de capital se entiende ejecutada en este acto, quedando el artículo 5.º de los Estatutos Sociales modificado.

Queda excluido el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a los mencionados acuerdos, de con-